

INFORME DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

Asunto: Autorización de PCPI al IES “Isabel de Castilla” de Gandía (Valencia).

Informa: Manuel Carrapiso Araújo, inspector de educación.

1. Antecedentes

El IES “Isabel de Castilla”, de Gandía (Valencia), es un centro con una amplia y variada oferta educativa: ESO, Bachillerato en todas las modalidades y ciclos formativos de las familias profesionales de Administración, Comercio e Informática. Esta oferta se ve respaldada por una gran demanda social y la calidad de su servicio (+300 en EFQM) la avalan desde hace años los excelentes resultados que logra en las evaluaciones diagnósticas censales y en las pruebas de acceso a la Universidad. Sus recursos, materiales y humanos, están en consonancia con esa condición de centro referente de calidad, pues cuenta con buenos equipamientos tecnológicos, así como con una plantilla de profesorado estable, muy cualificada y comprometida con la mejora de la educación.

El equipo directivo del IES “Isabel de Castilla”, en su afán de mejora continua, lleva tiempo implementando medidas de atención a la diversidad para reducir el nivel de fracaso escolar de su alumnado de ESO, situado en un 20%. Los programas con que cuenta el centro para este fin -Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO, programa PASE y Programa de Apoyo y Refuerzo, con ser efectivos, no han logrado disminuir sensiblemente la tasa de fracaso escolar. Esta situación ha motivado que la directiva del centro, junto a los otros sectores de esta comunidad educativa (profesorado, padres y madres, alumnado y tejido empresarial de la comarca), entienda que son necesarias nuevas vías de atención educativa para un grupo de alumnos que muestra una fuerte desmotivación y desinterés ante el tipo de enseñanza teórica de la ESO y que está en fundado riesgo de abandono temprano del sistema escolar. Así lo pone de manifiesto el resultado de la encuesta que la dirección del centro ha pasado a la comunidad educativa.

Por otra parte, aunque, como inspector de referencia del centro, puedo dar fe de que el clima institucional y el ambiente de trabajo en el centro son buenos, entre el profesorado hay preocupación por los efectos de ajuste de plantilla a que ha obligado la aplicación del Real Decreto-ley 14/2012 en lo referente al aumento de la ratio y el incremento del horario de docencia directa. La situación actual es que todo el profesorado, en especial el de Formación Profesional, tiene horarios bastante ajustados al alza y no hay mucho margen para incrementar las medidas de apoyo y refuerzo para a ese porcentaje de alumnos en riesgo de fracaso escolar. La aplicación del Real Decreto-ley citado ha supuesto, además, el desplazamiento por insuficiencia horaria de dos profesores que tenían destino definitivo en el centro: una profesora de Matemáticas (que solo tenía una carga horaria de 8 h) y un profesor de Lengua y Literatura castellana (que solo tenía 5 h).

2. Hechos

El IES “Isabel de Castilla” cuenta actualmente con 5 líneas de ESO que agrupan a un total de 660 alumnos, siendo la ratio media de 33 alumnos por grupo, lo que lo sitúa en el segmento medio de aumento de ratio previsto en el Real Decreto-ley 14/2012. De ese total de alumnos, hay 301 en grupos ordinarios de 3º y 4º de ESO y otros 29 siguiendo un programa de diversificación curricular: 14 alumnos en el PDC de 3º de ESO y 15 alumnos en el PDC de 4º de ESO.

Si se cumple la estimación de un 20% de alumnos que no titularían en 4º de ESO, tendríamos 30 alumnos en situación de previsible fracaso escolar, de los cuales 9 ya han agotado las posibilidades de repetición. Hay, además, 2 chicos con 15 años en 2º de ESO que, por su trayectoria académica, no parecen en condiciones de poder promocionar a 3º de ESO y, además, han repetido ya una vez en la etapa.

Ante estos hechos, el equipo directivo considera que una medida adecuada para motivar a esos alumnos y favorecer que el mayor número posible de ellos terminen obteniendo el título de Graduado en ESO, al tiempo que se les abren expectativas de formación y cualificación posterior en el propio centro o de inserción en el mundo laboral alcanzando una cualificación profesional de nivel I, sería implantar un Programa de Cualificación Profesional Inicial de la Modalidad Aula; en concreto, y tras valorar los condicionantes de espacios, equipamientos y profesorado con que cuenta el centro, así como las preferencias manifestadas en la encuesta que a tal efecto se les ha pasado a los alumnos potencialmente destinatarios del programa, se ha solicitado a esa Dirección General de Formación Profesional la autorización para implantar el próximo curso 2013-2014 un PCPI de *Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Sistemas Microinformáticos*.

Se adjunta el Proyecto socioeducativo elaborado por el equipo directivo del IES “Isabel de Castilla” conforme a lo dispuesto en el esquema recogido en el artículo 16.1 de la Orden de 19 de mayo de 2008 y que fue aprobado por el Consejo Escolar del centro el 20 de octubre de 2012 (se adjunta, asimismo, el acta de la sesión), aunque esta documentación debe obrar ya en poder de esa Dirección General.

3. Fundamentos de derecho

- Constitución Española. Hacen al caso los artículos 9.2, 27.1 y 40.
- Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 27 de noviembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Hace al caso el artículo 30.
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. Hace al caso el artículo 14 que completa lo indicado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sobre los programas de cualificación profesional inicial.
- Decreto 112/2007, de 20 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana. Hace al caso el artículo 14.1 sobre la organización y regulación de los programas de cualificación profesional inicial.
- Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Informática y Comunicaciones.
- Orden de 19 de mayo de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunitat Valenciana.
- Orden EDU/2187/2009, de 3 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Orden 77/2010 de 27 de agosto, de la Conselleria de Educación, por la que se regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de Formación Profesional, de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- Real Decreto 1147/2011, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. El capítulo II del Título I regula los módulos profesionales específicos de los programas de cualificación profesional inicial (PCPI).
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

4. Consideraciones

Primero. El aumento de la ratio en el IES “Isabel de Castilla” de Gandía (Valencia) derivado de la aplicación del Real Decreto-ley 14/2012, aun cuando no está demostrado que tenga una relación de causalidad con el aumento del fracaso escolar, puede incidir negativamente en el aumento -o, cuando menos, en la difícil disminución- de ese 20% de tasa de fracaso escolar que el centro presenta desde hace años, pese a haber implementado todas las medidas hasta ahora a su alcance para atender a la diversidad (Programa de Diversificación Curricular, Programa de Apoyo y Refuerzo, Programa d'Acollida al Sistema Educatiu, entre otros).

Asimismo, la aplicación de este Real Decreto-ley ha supuesto el desplazamiento de dos profesores que tenían destino definitivo en el centro al no alcanzar el mínimo de 13 h lectivas establecido por la Dirección General de Personal. El equipo directivo considera que la implantación de un PCPI permitiría dar una mejor atención educativa a esos alumnos en riesgo de abandono escolar y que ya han agotado infructuosamente las medidas previstas de diversificación curricular, al tiempo que supondría la posibilidad de que los dos profesores desplazados volvieran al que ha sido su Claustro desde que se inauguró el centro en el curso 2000-2001.

Segundo. La implantación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial que contempla la LOE en el apartado 1 de su artículo 30 viene regulada, de modo general, en el artículo 14 del Real Decreto 1631/2006 y, de modo específico para la Comunitat Valenciana, por la Orden de 19 de mayo de 2008. El programa que solicita el IES “Isabel de Castilla”, en la modalidad de Aula, es el que mejor se ajusta a los objetivos educativos del centro por ir dirigido a ese 20% de jóvenes escolarizados en riesgo de abandono escolar que desean una inserción profesional

temprana y que, además, podrían continuar formándose más tarde en los diversos ciclos formativos que se imparten en el centro.

Tercero. El PCPI de *Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Sistemas Microinformáticos* que se solicita pertenece a la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones, Nivel 1, Código IFC361_1, regulado en el Anexo CCCLXI del Real Decreto 1701/2007. El centro se ha decantado por este PCPI por varias razones: ha sido el más demandado por los potenciales destinatarios; está directamente relacionado con el CFGM-LOE de *Sistemas Microinformáticos y Redes*; y tiene buenas perspectivas de inserción profesional temprana en la localidad de Gandía y sus alrededores, lo que puede verse favorecido por la realización de prácticas de la FCT en las empresas del sector que existen en la comarca.

5. Conclusiones

A la vista de lo expuesto, el inspector que suscribe concluye que:

Primero. La solicitud de aprobación de la implantación de este PCPI que el IES “Isabel de Castilla” eleva a esa Dirección General de Formación Profesional nos parece suficientemente motivada desde el punto de vista pedagógico y puede contribuir a incrementar las tasas de éxito escolar que el centro viene cosechando en alto grado desde su inauguración. La creciente demanda de alumnado que tiene el IES “Isabel de Castilla” puede verse favorecida por la ampliación de su oferta educativa con un PCPI que añada a la calidad educativa un plus de equidad.

Segundo. En visita de inspección girada el 10 de enero de 2013, este inspector pudo comprobar que el centro reúne los requisitos de espacio y medios materiales exigidos por el artículo 19 del Real Decreto 132/2010 y, concordantemente, por el artículo 11 del Real Decreto 1691/2007, lo que garantiza que está en condiciones de poder impartir con las debidas garantías de calidad el PCPI solicitado sin que la Conselleria de Educación tenga que realizar inversión alguna en espacios y equipamientos, lo que respeta las medidas de ahorro y racionalización del gasto público preceptuadas en el Real Decreto-ley 14/2012.

A fin de optimizar los recursos y mejorar la eficiencia en la gestión, la propuesta del equipo directivo es que el PCPI se imparta en horario de mañana, toda vez que los espacios y equipamientos con que cuenta el centro previstos para la impartición del PCPI están ocupados durante el turno de tarde por los 30 alumnos que cursan el CFGM-LOE de *Sistemas Microinformáticos y Redes*. Así pues, para el PCPI solicitado el centro dispondría en el turno de mañana de estos espacios y equipamientos:

- Un Aula polivalente de 60 m², con capacidad sobrada para los alumnos del programa, equipada con conexión a internet, ordenadores en red, cañón y pizarra digital. Aquí se impartirían los módulos formativos generales.
- Un Aula técnica de 60m².

– Taller de instalación y reparación de equipos informáticos, de 180 m².

Tanto el Aula técnica como el Taller (donde se impartirían los módulos específicos) cuentan con el equipamiento completo en óptimas condiciones de uso que viene relacionado en el Anexo III de la Orden EDU/2187/2009 que regula el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

Tercero. El número máximo de alumnos en cada uno de los dos cursos escolares de que consta el programa sería de 12, dado que, por los informes que ha elaborado el Departamento de Orientación, es previsible que el próximo curso pudiera incorporarse al PCPI un alumno de 16 años, escolarizado actualmente en 3º de ESO, que presenta necesidades educativas especiales. Se estaría así a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 19 de mayo de 2008 de la Conselleria de Educación.

Cuarto. Con respecto a la convivencia, cabe decir que, al desarrollarse el PCPI en horario de mañana, como los alumnos destinatarios son pocos y de edad similar a la de los alumnos de Bachillerato que siguen también el turno de mañana, no tendría por qué verse afectada la convivencia por distorsiones o problemas disciplinarios. Además, de este modo, estos alumnos del PCPI podrían seguir compartiendo espacios de ocio y convivencia en el centro con quienes han sido sus compañeros desde que ingresaron en el instituto.

Quinto. Con respecto a las necesidades de profesorado, y atendiendo a lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 19 de mayo de 2008 sobre la conveniencia de que el equipo educativo sea lo más reducido posible en número y con acreditada experiencia y formación en la atención a este tipo de alumnado, cabe decir lo siguiente:

La totalidad de la carga horaria de los Módulos Formativos Generales, la Educación Física y la Formación y Orientación Laboral, podrían ser asumidas por el profesorado con destino definitivo en el centro si, para el curso 2013-2014, volvieran a formar parte del Claustro los dos profesores que han sido desplazados este curso por insuficiencia horaria.

Así, el profesorado del Departamento de Educación Física tiene margen horario suficiente para poder asumir 1 h lectiva en el PCPI. La profesora de Matemáticas desplazada, doña Gloria Lorenzo Rubio, perteneciente al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, impartiría en el primer año del programa, además de 8 h semanales de las materias adscritas a su departamento, otras 5 h del Módulo Científico-Matemático del PCPI; alcanzaría así, en el próximo curso 2013-2014, cuando menos el mínimo de 13 h lectivas que se exige para permanecer formando parte del Claustro del IES “Isabel de Castilla”.

Por su parte, el profesor de Lengua y literatura castellana desplazado, don Sotero Núñez Pérez, perteneciente al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, impartiría en el primer año del programa, además de 5 h semanales en las materias de su departamento, otras 5 h del Módulo Lingüístico-Social y 1 h de Formación y Orientación Laboral (respetando lo previsto en el artículo 14.5 de la Orden de 19 de mayo de 2008 y debido a que el profesorado de secundaria de la especialidad de FOL que imparte clase en los ciclos formativos existentes en el

centro tiene ya su horario cuadrado a 20 h y no es voluntad del equipo directivo que un profesor llegue al máximo legal de 21 h lectivas si no fuera estrictamente necesario). Las otras dos horas lectivas restantes hasta las 13 exigidas para la permanencia podría asignárselas la Jefatura de Estudios en el programa de Apoyo y Refuerzo el curso 2013-2014, pues es previsible que, ante el esperado aumento de matrícula, haya que dedicar más horas lectivas a estos programas, máxime en el actual contexto del aumento de ratio que ya hemos comentado anteriormente.

Se da la circunstancia, además, de que estos dos profesores desplazados tienen un interés especial en formar parte del equipo docente del PCPI y acreditan experiencia como profesores de estos programas en otros centros.

En el segundo año del programa (curso 2014-2015), la profesora de Matemáticas, doña Gloria Lorenzo Rubio impartiría: 5 h en el Módulo Científico-Matemático del 1^{er} curso, más 7 h en el Ámbito Científico-Matemático del 2^o curso, que sumadas a las 8 h de Matemáticas asignadas en la distribución horaria de su Departamento le permitirían llegar a las 20 h lectivas.

Por su parte, el profesor de Lengua y literatura castellana, don Sotero Núñez Pérez, impartiría: 5 h en el Módulo Lingüístico-Social del 1^{er} curso, más las 14 h correspondientes al Ámbito de Comunicación y al Ámbito Social, ambos del 2^o curso, y las 2 h de Tutoría con los alumnos del segundo nivel. Con ello en el curso 2014-2015 alcanzaría las 21 h lectivas en el PCPI (19 h de docencia directa más 2 h de tutoría que se le asignarían por ser el profesor que más horas imparte en el programa, aunque, según las necesidades horarias y en el ejercicio de su autonomía organizativa y pedagógica, el equipo directivo del centro podría decidir asignar la tutoría del 2^o nivel a doña Gloria Lorenzo Rubio. Como el profesor don Sotero Núñez Pérez ya impartiría en el segundo año de implantación del PCPI la totalidad de su horario en este programa, las 5 h de Lengua y literatura castellana que antes impartía deberían ser asumidas por el profesorado del Departamento de Lengua y literatura castellana, algo factible porque las 5 líneas de ESO y los 6 grupos de Bachillerato que tiene el centro suman 92 h lectivas que pueden asumir los 5 profesores del Departamento (excluido don Sotero Núñez Pérez).

En consecuencia con todo lo expuesto, para la implantación del PCPI *Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Sistemas Microinformáticos* solo sería necesario contratar un profesor Técnico de Formación Profesional de la especialidad de *Sistemas y Aplicaciones Informáticas* que impartiría la siguiente docencia: 15 h en los módulos específicos del 1^{er} curso, más 1 h de Prevención de Riesgos Laborales y Calidad Medioambiental, más 2 h de Tutoría de los alumnos del primer nivel. Sumando a estas horas las 2 h de reducción previstas en la normativa (artículo 13.6 de la Orden de 19 de mayo de 2008) por la tutorización de la FCT, completaría las 20 horas lectivas.

Por otra parte, si bien el módulo específico complementario del 2^o curso es voluntario para los alumnos y tiene una finalidad esencialmente motivadora, para impartir las 7 h de este módulo debería contratarse un profesor a tiempo parcial. Esta circunstancia se somete a la disponibilidad presupuestaria de la Conselleria, pero el centro muestra un especial interés en que el PCPI solicitado tenga una dotación de profesorado completa para poder impartirlo en las óptimas condiciones de calidad que avalan desde hace años a las otras enseñanzas que configuran la oferta educativa del IES “Isabel de Castilla”.

6. Propuesta

En virtud de todo lo expuesto y en cumplimiento de la evacuación de informe prevista en el artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 2008, este inspector informa favorablemente la solicitud presentada por el IES “Isabel de Castilla”, dado que el centro cuenta con los recursos de espacios y medios materiales necesarios para atender con las debidas garantías de calidad el desarrollo del programa y, por lo que se refiere a las necesidades de profesorado, estas podrían cubrirse casi en su totalidad con la plantilla del centro si se reincorporaran los dos profesores desplazados este curso 2012-2013 y se aumentara la plantilla funcional del centro en 1,5 profesores más (un profesor técnico de formación profesional y otro profesor a tiempo parcial para el módulo específico complementario). En conclusión, se propone a esa Dirección General de Formación Profesional la autorización al IES “Isabel de Castilla” para la implantación, a partir del curso escolar 2013-2014, del Programa de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad de Aula, *Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Sistemas Microinformáticos*, y que, por parte de la Dirección General de Personal, se estime la posibilidad de disponer lo necesario para la provisión del profesorado de este PCPI en los términos propuestos en este informe.

Valencia, 4 de febrero de 2013

V.º B.º
El Inspector Jefe Territorial

El Inspector de Educación



Fdo.: Vicente Marchante Villanueva

Fdo.: Manuel Carrapiso Araujo

Ilmo. Sr. Director General de Formación y Cualificación Profesional